

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 068-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 05 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 225-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 30 de mayo del 2025; Acta N° 002-2025-EMAPAVIGS S.A/CSP, del 29 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., del 17 de febrero del 2025, se aprueba la conformación del Comité de Selección de Personal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; siendo responsable de elaborar las bases del concurso de selección de personal, que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal, en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades. Posteriormente, dicho acto resolutivo, ha sido modificado con Resolución de Gerencia General N° 055-2025-EPS EMAPAVIGS S.A., del 21 de mayo del 2025; procediendo a la inclusión de miembros integrantes en su calidad de suplentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 22 de mayo del 2025, se autoriza el Proceso de Selección para la contratación de un (01) Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto a plazo indeterminado para la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, mediante Acta N° 002-2025-EMAPAVIGS S.A/CSP, del 29 de mayo del 2025, el Comité de Selección de Personal, procede a aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos N° 008-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que permitirá desarrollar y conducir el presente proceso de selección de personal;

Que, mediante Informe N° 225-2025-GAF-















RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 068-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

EPS EMAPAVIGS SA, del 30 de mayo del 2025; la Gerente de Administración y Finanzas, remite las Bases del Concurso Público de Méritos N° 008-2025-EPS EMAPAVIGS S.A., para la contratación de un (01) Jefe de Desarrollo y Presupuesto a plazo indeterminado, para la EPS EMAPAVIGS S.A.; y, solicita su aprobación mediante acto resolutivo; a fin, de, continuar con el proceso correspondiente; ello, cuenta con proveído de la Gerencia General, que dispone la emisión del acto resolutivo;



Que, resulta necesario, hacer mención al artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades", al respecto, sobre la igualdad en el acceso a la función pública como un derecho que todo ciudadano exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;



Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. establece en su artículo 9° sobre la Incorporación: "El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado. Para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral",

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente, corresponde aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos Nº 008-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.; por ser necesario para continuar con el proceso de contratación del personal requerido; debiendo, además, proceder con su publicación en el Portal de la página web de la EPS EMAPAVIGS S.A.;



Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General; así como el Memorando N° 068-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, del 30 de mayo del 2025; mediante el cual, el Gerente General encarga su Despacho a la Gerenta de Administración y Finanzas; toda vez, que en Sesión Ordinaria N° 005-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT; llevada a cabo, el 26 de mayo del 2025, se aprobó el uso de vacaciones por el lapso de siete días que comprenden del 2 al 8 de junio del año en curso; además, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 008-2025-EPS EMAPAVIGS S.A., para la contratación de UN (01) JEFE DE DESARROLLO Y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 068-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

PRESUPUESTO a plazo indeterminado para la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Las referidas Bases forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita el expediente original del presente proceso al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025; con la finalidad que se lleve a cabo el concurso público de méritos aprobado en el artículo primero de esta resolución; debiendo además, custodiar el respectivo expediente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe; así, como las Bases que han sido aprobadas en el artículo primero de este acto resolutivo.

presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al Comité de Selección de Personal 2025 y demás instancias competentes involucradas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





